

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
15 ABR. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 2793-6, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

15.04.2011 01747

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 2793-6, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 4255 de 21 de septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 31 de enero de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno N° 05-S/1137, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que solicita se ponga termino al Convenio de Ejecución de proyecto anteriormente individualizado, documentos recibidos en el Departamento Jurídico con fecha 11 de abril de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Comunicación y extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 3019 de 15 de julio de 2009, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 2793-6, titulado "Galería Metropolitana: Memoria 2004-2009 Edición Bilingüe" cuyo Responsable corresponde a doña Carmen Ana María Saavedra Hernández, cédula de identidad número 7.388.855-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 4255 de 21 de septiembre de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.567.830 (seis millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos), que se entregaría en una sola cuota. A la responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.



Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ejecutó su proyecto, no presentó Informe de Avance ni Final, no rindió los recursos que le fueron entregados y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por tres (3) años consecutivos para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite a la Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5992 de 29 de diciembre de 2008, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2009; en la Resolución Exenta N° 5954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 2793-6, titulado "GALERÍA METROPOLITANA: MEMORIA 2004-2009 EDICIÓN BILINGÜE", suscrito entre este Consejo y la Responsable doña Carmen Ana María Saavedra Hernández, cédula de identidad número 7.388.855-7, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Comunicación y Extensión Para el Fomento de las Artes y la Cultura, convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes atendido a que la Responsable no ejecutó su proyecto, no presentó Informe de Avance ni Final, no rindió los recursos que le fueron entregados, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabilitese a la Responsable del Proyecto individualizada en el artículo precedente, para postular a concursos públicos impulsados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que



el Responsable adopte, por el plazo de tres (3) años consecutivos contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 2793-6, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña Carmen Ana María Saavedra Hernández, cédula de identidad número 7.388.855-7.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental perteneciente a Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/208

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento, departamento Jurídico.
- Secretaria Administrativa y Documental, Departamento Jurídico.
- Carmen Ana María Saavedra Hernández, R.U.T. N° 7.388.855-7, domiciliado en Felix Mendelssohn 2941, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

